DICTAMEN U.O.C. Nº 77/2021

Asunción, 23 de noviembre del 2021.

REFERENCIA: Cancelación del llamado de Contratación Directa N° 09/2021 Adquisición de Periódicos - Plurianual ID: 403983

VISTO

La providencia de secretaria general por la cual se devuelve el expediente con parecer desfavorable para la prosecución del llamado.

C O N S I D E R A N D O

Que, el proceso de inicio con el pedido de la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa, realizado por el Director Interino Sr. David Ortiz, a la Dirección General de Administración y Finanzas.

A su vez cuenta con Dictámenes favorables UOC N° 61/2021 del 01/11/2021 de la Dirección de Contrataciones y DGAJ N° 783/2021 de fecha 02/11/2021.

Que, al momento de solicitar Resolución de designación de miembros de comité y aprobación de PBC; la Secretaría General devolvió el expediente en fecha 12/11/2021 con providencia que dice; "Por indicaciones de la MAI, de devuelve el expediente con parecer desfavorable para la prosecución del llamado, a fin de la realización de los trámites administrativos pertinentes para el redireccionamiento de los fondos previstos para el mismo".

Por consiguiente, esta UOC se expide sobre lo solicitado.

MARCO LEGAL

El artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" establece que:

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieren ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que puede inferirse positivamente de la providencia de la Secretaría General, que el MAI considera que sea ha extinguido la necesidad de adquirir periódicos en detrimento de otras necesidades para los cuales debe realizarse los trámites administrativos "...para el redireccionamiento de los fondos previstos para el mismo."

Abog. Mirian Fernández, Jefa
Dpto. de Asesoría Técnica - UOC
Ministerio de Justicia

Es así que considerando la tesis de que los Contratos Administrativos responde a las necesidades; y cuando estas necesidades dejan de ser importantes, continuar con los trámites que se impriman para la suscripción de estos contratos carece de sustento; por lo que el redireccionamiento de fondos, implica inexorablemente la extinción de la necesidad del bien que en un principio se deseaba adquirir.

CONCLUSIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los presupuestos de extinción de la necesidad de adquirir para la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 09/2021 sobre la adquisición de periódicos ID: 403983.-. Salvo mejor parecer.

Abg. Mirian Fernández
Dpto. De Asesoría Jurídica y Técnica
Dirección de Contrataciones - UOC

V° B°
Dirección de Contrataciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Ref. Exp. N° 15834/21

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

Dictamen DGAJ N° 864/21

Señor
CP Jorge González Cabello, Director General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación al Memorándum UOC N° 388/2021, de fecha 23 de noviembre del presente año, remitido por la Dirección de Contrataciones, en atención a la Providencia sin fecha a través del cual el Secretario General pone de manifiesto el dictamen desfavorable del proceso de llamado a Contratación Directa N° 09/2021.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se adjunta Dictamen U.O.C. N° 77/2021, de fecha 23 de noviembre del presente año, en referencia a la cancelación del Llamado de Contratación Directa N° 09/2021 *"Adquisición de Periódicos-Plurianual"* ID: 403983.

Del referido Dictamen surge la conclusión siguiente: *"...Esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los presupuestos de extinción de la necesidad de adquirir para la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 09/2021 sobre la adquisición de periódicos ID: 403983..."*

Que, el proceso contaba con Dictámenes favorables: UOC N° 61/2021 del 01/11/2021 de la Dirección de Contrataciones y DGAJ N° 783/2021 de fecha 02/11/2021.

Que, a través del Dictamen referido se pone a conocimiento que, al momento de solicitar Resolución de designación de miembros de Comité y Aprobación de PBC; la Secretaría General devuelve el expediente en fecha 12/11/2021 con providencia que dice *"Por indicaciones de la MAI, se devuelve el expediente con parecer desfavorable*

Abg. Ruth González
Asesoría Jurídica - MJ

Abg. EVER MORÍNIGO PENAYO
Director General
Dcción. Gral. de Asesoría Jurídica - MJ

para la prosecución del llamado, a fin de la realización de los tramites administrativos pertinentes para el redireccionamiento de los fondos previstos para el mismo".

MARCO LEGAL APLICABLE

Que, el artículo 242 de la Carta Magna autoriza cuanto sigue: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia...".*

Ley N° 15/48, *"Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".*

Ley 5.568/16 *"Que modifica Parcialmente el Artículo 1º de la ley Nº 15 del 13 de agosto de 1948 "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".*

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

ANALISIS JURIDICO

Conforme a los antecedentes arrimados, tenemos que, por Memorándum UOC N° 388/2021, de fecha 23 de noviembre del presente año, remitido por la Dirección de Contrataciones, se eleva a conocimiento la Providencia sin fecha a través de la cual el Secretario General pone de manifiesto el dictamen desfavorable del proceso de llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS-PLURIANUAL"* ID: 403983.**

Según el Dictamen UOC N° 77/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, que hace referencia a la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 09/2021, que el proceso da inicio con el pedido de la Dirección General de comunicación Institucional y Prensa a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, el proceso contaba con Dictámenes favorables: UOC N° 61/2021 del 01/11/2021 de la Dirección de Contrataciones y DGAJ N° 783/2021 de fecha 02/11/2021.

Que, la Dirección de Contrataciones infiere de la providencia de la Secretaría General que se ha extinguido la necesidad de adquirir periódicos en detrimento de otras necesidades para los cuales debe realizarse los tramites administrativos *"...para el redireccionamiento de los fondos previstos para el mismo...".*

Abg. Ruth González
Asesoría Jurídica - MJ

Abg. EVER MORÍNIGO PEÑAYO
Director General
Dcción. Gral. de Asesoría Jurídica - MJ

Finalmente concluyen que se encuentran reunidos los presupuestos de extinción de la necesidad de adquirir para la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 09/2021 sobre la adquisición de periódicos ID: 403983.

Por tanto, nos allanamos al criterio adoptado por la Dirección de Contrataciones, considerando que las necesidades que propiciaron la apertura del proceso de contratación que nos ocupa ha dejado de tener prioridad por lo que debe darse continuidad a los tramites que permitan el redireccionamiento de fondos por lo que indefectiblemente determina la extinción de la necesidad del bien que en un principio se deseaba adquirir.

CONCLUSION

De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Dirección General considera que se hallan reunidos los elementos legales para la extinción de la necesidad de adquirir por lo que corresponde la cancelación del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 SOBRE LA *"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS-PLURIANUAL"* ID: 403983.**

Por otra parte, es menester hacer hincapié en que el análisis jurídico surge meramente de la forma legal de los antecedentes remitidos, no así del fondo de éstos, teniendo en cuenta que es la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera, la encargada de la gestión y formalización de los contratos y recepción de las garantías correspondientes.

Salvo mejor parecer.-

Abg. Ruth González, Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Ever Morínigo Penayo
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 7283
Fecha: 23-11-2021
Hora:
Portador:
Recibido por:
Aclaración:

Lic. Roxana Caballero Cuevas
DGAF
Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros.....

Dr. Jorge A. González Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

www.ministeriodejusticia.gov.py